

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

24 de enero de 2011

CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO

Hon. Carlos M. Molina Rodríguez
Secretario y Administrador
Administración de Instituciones Juveniles
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Secretario:

RE: Certificación – Artículo 10, Ley Núm. 103 (2006)

Le informamos que el 30 de diciembre de 2010 recibimos la certificación del año fiscal 2009-10. Examinamos la información y la evidencia que se incluyó en el Formulario OC-G-134, Información Correspondiente al Año Fiscal 2009-10 Relacionada con la Certificación Requerida por el Artículo 10 de la *Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006*. Este Formulario consta de las partes de la I a la VIII, de acuerdo con los criterios requeridos, y contiene las instrucciones para completar cada una de las mismas. Determinamos que para que la certificación cumpla con lo requerido en el Artículo 10, debe remitir la siguiente información:

- Parte V. Criterio e): Medidas Objetivas para Determinar la Eficiencia y Efectividad en Cumplir con sus Objetivos y Responsabilidades, según lo Dispuesto en su Ley Orgánica. Esta Parte no se incluyó con la certificación.
- Parte VI. Criterio f): Ingresos Mensuales Recibidos Comparados con los Ingresos Presupuestados (Proyectados) para el Año Fiscal 2009-10. En la certificación radicada se incluyó la información correspondiente a los Ingresos Propios. No se sometió la información de la Resolución Conjunta del Presupuesto General, según se requiere en el Artículo 10.

Agradeceremos que remitan la información solicitada no más tarde del 4 de febrero de 2011. Reiteramos nuestra exhortación a cumplir con las disposiciones del Artículo mencionado.

Para cualquier información adicional, el funcionario designado por usted puede comunicarse con la Sra. Ivette Hernández Adorno, Gerente de Auditoría, al (787) 294-1991, extensión 271 o a la dirección de correo electrónico ocprm074@ocpr.gov.pr.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,

Sra. Ivette Hernández Adorno
Gerente de Auditoría
División "E" de Auditorías de
Departamentos y Agencias

28/1/11 AM 9:15 Ofic. Secret

5900



Nombre de la entidad: [1] ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES JUVENILES

Número de unidad: [2] 2257

**Información Correspondiente al Año Fiscal 2009-10 Relacionada con la
 Certificación Requerida por el Artículo 10 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, según enmendada**

Parte V.

**Criterio e): Medidas Objetivas para Determinar la Eficiencia y Efectividad en Cumplir
 con sus Objetivos y Responsabilidades, según lo Dispuesto en su Ley Orgánica ^{1/}**

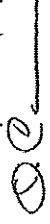
Año Fiscal 2009-10

Concepto [3]	Medidas Objetivas [4]	Observaciones [5]
1 Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	Se redistribuyó el cuadro y líneas telefónicas con las tierras de instituciones y la conexión de los centros con NE, generando economías en gastos de telefonía, energía eléctrica y agua.	
2 Servicios Comprados	Con el cierre de facilidades se han reestructurado los servicios que se presta a los jóvenes y los contratos de mantenimiento reduciendo en economías en servicios prestados de fumigación, arrendamiento y recepción de desperdicios sólidos.	
3 Gastos de Transportación	Se redujo la duplicidad de viajes de mensajería a NO obteniendo como resultado economías en gasolina, viaje y pago de dietas.	

Preparado por: 

Obdulio Correa Velazquez

Nombre de la persona que preparó el documento



Firma



Puesto

30/12/2010

Fecha

787-273-6464

Teléfono

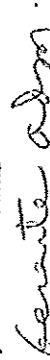
Certifico Correcto:

Rosa Fernández Mora

Nombre del supervisor o funcionario a cargo del área



Firma



Puesto

30/12/2010

Fecha

787-273-6464

Teléfono

^{1/} De no tener medidas objetivas para determinar la eficiencia y la efectividad en cumplir con sus objetivos, agradeceremos que lo indique en la columna de observaciones.

oct. 10 (Rev.)
OC-11-11

Nombre de la entidad: [1] ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES JUVENILES
Número de unidad: [2] 2257

Información Correspondiente al Año Fiscal 2009-10 Relacionada con la
Certificación Requerida por el Artículo 10 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, según enmendada

Parte VI.

Criterio f): Ingresos Mensuales Recibidos Comparados con los Ingresos Presupuestados (Proyectados) para el Año Fiscal 2009-10 1/

Mes	Ingreso Presupuestado (Proyectado) [3]	Ingreso Recibido [4]	Diferencia [5]		Observaciones [6]
			(3) - (4)	(3) - (4)	
1 julio 2009	\$4,849,333.34	\$4,849,333.34	\$0.00	\$0.00	No son ingresos es parte de la Resolución Presupuestaria.
2 agosto 2009	\$4,849,333.34	\$4,849,333.34	\$0.00	\$0.00	
3 septiembre 2009	\$4,849,333.34	\$4,849,333.34	\$0.00	\$0.00	
4 octubre 2009	\$4,849,333.34	\$4,849,333.34	\$0.00	\$0.00	
5 noviembre 2009	\$4,849,333.34	\$4,849,333.34	\$0.00	\$0.00	
6 diciembre 2009	\$4,849,333.34	\$4,849,333.34	\$0.00	\$0.00	
7 enero 2010	\$4,849,333.34	\$4,849,333.34	\$0.00	\$0.00	
8 febrero 2010	\$4,849,333.34	\$4,849,333.34	\$0.00	\$0.00	
9 marzo 2010	\$4,849,333.34	\$4,849,333.34	\$0.00	\$0.00	
10 abril 2010	\$4,849,333.34	\$4,849,333.34	\$0.00	\$0.00	
11 mayo 2010	\$4,849,333.34	\$4,849,333.34	\$0.00	\$0.00	
12 junio 2010	\$4,849,333.34	\$4,849,333.34	\$0.00	\$0.00	
Total	\$58,192,000.00	\$58,192,000.00	\$0.00	\$0.00	

Preparado por:

Nombre de la persona que preparó el documento: Obdulio Corrae Velazquez
Firma: [Firma]
Puesto: Contador II

Certifico Correcto:

Nombre del supervisor o funcionario a cargo del área: Rosa Fernandez Mora
Firma: [Firma]
Puesto: Gerente adm.

30/12/2010 Fecha
787-273-6464 Teléfono

30/12/2010 Fecha
787-273-6464 Teléfono

1/ El formato se debe seguir para informar los ingresos proyectados comparados con los ingresos recibidos por cada mes que comprende el año fiscal 2009-10. Ello, para cada uno de los fondos de donde provino el ingreso de la entidad gubernamental. Esto incluye los ingresos propios, la asignación presupuestaria, los fondos federales y los recursos presupuestados de cualquier otro fondo. Se debe completar esta Parte para cada uno de los fondos. La información relacionada con la asignación presupuestaria se debe suministrar en terminos mensuales, por lo que se debe prorratear el importe recibido entre doce meses. En la columna de observaciones se debe indicar que se prorrateo el importe recibido mediante la asignación presupuestaria para cumplir con el requerimiento de establecer el mismo en terminos mensuales.